INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS
Resolución Nº 167

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2020.

VISTO:

ElEX-2020-01497117-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "SOLICITA INSTRUCCIONES SEGÚN MEDIDAS ANUNCIADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y PROVINCIAL S/CORONAVIRUS."

CONSIDERANDO:

Que en Orden N°26 obra Resolución de Directorio N°166, de fecha 13 de mayo de 2020, mediante la cual el Instituto Provincial de Juegos y Casinos entre otras cosas prorrogó la vigencia de las Resoluciones de Presidencia N°075/2020, 077/2020 y N°081/2020, hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, con excepción a lo relativo a toda la actividad vinculada a Agencias y Subagencias de Loterías. En su Artículo 2º habilitó, a partir del día 14 de mayo, el funcionamiento de Agencias Oficiales y Subagencias de la Provincia de Mendoza, por tratarse de una actividad exceptuada del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular al personal afectado al servicio de Agencias de Loterías y Quinielas, en virtud con lo dispuesto por Decisión Administrativa de Jefatura de Gabinete N° 766/20 y por el Decreto Provincial N° 613/20 y en el marco de esta Cuarentena Administrada; y en artículo 3º fijó el horario para los sorteos de Quiniela.

Que en Orden N°27 obra constancia inicio de trámite de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Que en Orden N° 28interviene Gerencia de Loterías y eleva la siguiente solicitud:"Debido al inicio de actividades en Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (LOTBA), se posibilita retomar el uso del extracto de Quiniela de la Ciudad, para completar la oferta de opciones de apuestas de Quiniela que ofrece el IPJyC.

Asimismo, el sorteo de Quiniela de Mendoza es utilizado por otras jurisdicciones, tales como San Luis y San Juan.

Por lo expuesto, se hace necesario unificar los horarios con otras jurisdicciones, por lo que se solicita que el sorteo de Quiniela Nocturna retorne a su horario normal de las 21:00 hs.".

Que en Orden N° 31 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico legal del expediente y dictamina: "…Que en el orden nro. 28 se presenta en Gerente de Lotería Sr. Alejandro Bardín quien expresa "...Debido al inicio de actividades en Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (LOTBA), se posibilita retomar el uso del extracto de Quiniela de la Ciudad, para completar la oferta de opciones de apuestas de Quiniela que ofrece el IPJyC. Asimismo, el sorteo de Quiniela de Mendoza es utilizado por otras jurisdicciones, tales como San Luis y San Juan. Por lo expuesto, se hace necesario unificar los horarios con otras jurisdicciones, por lo que se solicita que el sorteo de Quiniela Nocturna retorne a su horario normal de las 21:00 hs. Atentamente...".Ingresando en el análisis jurídico de lo propuesto se observa que lo propuesto encuadra dentro de las facultades otorgadas por art. 21 inc. K de Ley 6362 al Directorio del IPJyC y Reglamento de Juegos Lotéricos de la Provincia de Mendoza Resolución de

Directorio Nro. 118/02 y cc., por lo cual no existirían observaciones desde el punto de vista legal para dar autorización a la petición que rola en el orden 28. Con lo dicho, se remiten las presentes actuaciones al Directorio del IPJyC a los efectos de que se de continuidad el trámite de rigor, salvo mejor criterio de la superioridad.”

Que a partir de la normalización de los Sorteos de la Lotería de la ciudad de Buenos Aires S.E. ((en adelante, "LOTBA S.E."),y en virtud a que el horario fijado por Resolución de Directorio N°166/2020 para el sorteo de Quiniela Nocturno por el momento es el de las 18:30hs., el Directorio a los efectos de coordinar el intercambio de extractos de sorteos con la "LOTBA S.E." y con el resto de las provincias que juegan con nuestro extracto (como en San Luis y en San Juan), y con el fin de no entorpecer el desarrollo del mismo considera necesario unificar dichos horarios.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 16/2020, Tema: 01

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE JUEGOS Y CASINOS

R E S U E L V E:

ART. 1º.- MODIFÍQUESE, el artículo 3° de la Resolución de Directorio N° 166/2020, en lo concerniente al horario del Sorteo Nocturno de la Quiniela Oficial de Mendoza, fijándose a partir del día de la fecha el siguiente: de lunes a sábados a las 21:00. Todo en virtud de las facultades otorgadas por el art 21 inc. K de la Ley 6362, al Reglamento de Juegos Lotéricos de la Provincia de Mendoza Resolución de Directorio N° 118/02 y de los considerandos precedentes que forman parte de la presente Resolución.

ART. 2º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución.

ART.3°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE.

DRA. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTE IPJC

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/05/2020	31107